



# Asamblea General

Distr. limitada  
29 de octubre de 2009  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 102 del programa

**Tratado de prohibición completa  
de los ensayos nucleares**

**Afganistán, Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camboya, Canadá, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guyana, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Serbia, Suecia, Suiza, Suriname, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania y Uruguay: proyecto de resolución revisado**

## **Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares**

*La Asamblea General,*

*Reiterando* que la cesación de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares constituye una medida efectiva de desarme y no proliferación nucleares, y convencida de que se trata de un paso importante en el proceso sistemático destinado a conseguir el desarme nuclear,

*Recordando* que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, aprobado en su resolución 50/245, de 10 de septiembre de 1996, se abrió a la firma el 24 de septiembre de 1996,

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



*Destacando* que un Tratado universal y efectivamente verificable constituye un instrumento fundamental en el ámbito del desarme y la no proliferación nucleares y que, después de más de doce años, su entrada en vigor reviste más urgencia que nunca,

*Alentada* por el hecho de que hayan firmado el Tratado ciento ochenta y dos Estados, incluidos cuarenta y uno de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, y acogiendo con beneplácito el hecho de que lo hayan ratificado ciento cincuenta Estados, incluidos treinta y cinco de los cuarenta y cuatro que se necesitan para que entre en vigor, tres de ellos Estados poseedores de armas nucleares,

*Recordando* su resolución 63/87, de 2 de diciembre de 2008,

*Acogiendo con beneplácito* la Declaración Ministerial Conjunta sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares aprobada en la Reunión Ministerial que se celebró en Nueva York el 24 de septiembre de 2008,

*Acogiendo con beneplácito también* la Declaración Final de la Sexta Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2009, de conformidad con el artículo XIV del Tratado, y observando que han mejorado las perspectivas de ratificación en varios Estados que figuran en el anexo 2,

1. *Destaca* la importancia vital y la urgencia de que se firme y ratifique el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares sin dilación ni condición alguna para que entre en vigor cuanto antes;

2. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados signatarios a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, en particular sus esfuerzos para asegurar que, en el momento en que el Tratado entre en vigor, el régimen de verificación del Tratado esté en condiciones de cumplir los requisitos que entraña esa labor, de conformidad con el artículo IV del Tratado;

3. *Subraya* la necesidad de seguir avanzando para finalizar todos los elementos del régimen de verificación;

4. *Insta* a todos los Estados a no efectuar explosiones de ensayo de armas nucleares ni ninguna otra explosión nuclear, a mantener sus moratorias al respecto y a abstenerse de todo acto contrario al objeto y propósito del Tratado, destacando al mismo tiempo que esas medidas no tienen el mismo efecto permanente y jurídicamente vinculante que la entrada en vigor del Tratado;

5. *Recuerda* las resoluciones del Consejo de Seguridad 1874 (2009) y 1718 (2006), pide que se apliquen con prontitud y pide que se reanuden cuanto antes las conversaciones entre las seis partes;

6. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan firmado el Tratado a firmarlo y ratificarlo lo antes posible;

7. *Insta también* a todos los Estados que hayan firmado el Tratado pero aún no lo hayan ratificado, en particular aquellos cuya ratificación es necesaria para que entre en vigor, a acelerar el proceso de ratificación con miras a asegurar que concluya satisfactoriamente cuanto antes;

8. *Acoge con beneplácito* que, desde su último período de sesiones, hayan ratificado el Tratado el Líbano, Liberia, Malawi, Mozambique y San Vicente y las Granadinas, y que lo haya firmado Trinidad y Tabago, como pasos importantes hacia su pronta entrada en vigor;

9. *Insta* a todos los Estados a continuar ocupándose de la cuestión al más alto nivel político y a que, cuando estén en condiciones de hacerlo, promuevan la adhesión al Tratado mediante actividades de difusión bilaterales y conjuntas, seminarios y otros medios;

10. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, prepare un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que han ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo soliciten, y que le presente dicho informe en su sexagésimo quinto período de sesiones;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”.

---